

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-200-2022

Guatemala, 23 de agosto de 2022

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en el artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión), entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

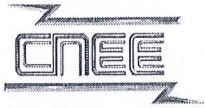
Que en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley General de Electricidad y su Reglamento, el tres de diciembre de dos mil quince, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-345-2015, la cual contiene el Procedimiento para precalificar a personas o entidades que realizan Estudios de Coordinación de Esquemas de Protección de acuerdo a la Norma de Coordinación Operativa Número Cuatro -NCO 4-.

CONSIDERANDO:

Que COMETS, propiedad de Fredy Sebastián Maldonado Cornejo, presentó a esta Comisión solicitud de precalificación para realizar Estudios de Coordinación de Esquemas de Protección de acuerdo a la Norma de Coordinación Operativa Número Cuatro, de conformidad con la Resolución CNEE-345-2015. Para el efecto, esta Comisión verificó que la entidad interesada, a través de su propietario, cumpliera con los requisitos contenidos en el numeral 3. de la Resolución CNEE-345-2015.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió el dictamen identificado como GTM-Dictamen-1542, en el cual concluyó que técnicamente no hay objeción para que la CNEE pueda precalificar a la empresa COMETS, propiedad de Fredy Sebastián Maldonado Cornejo, para realizar los Estudios de Coordinación de Esquemas de Protección de acuerdo a la NCO 4 y, que sean designados como responsables de la realización de dichos estudios, a los ingenieros José Miguel Rojas Palacios y Jorge Elías Maldonado Cornejo. Por su parte, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen identificado como GJ-Dictamen-16766, indicando que no existe impedimento jurídico para acceder a lo solicitado. Por lo que, al haberse cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución CNEE-345-2015, es procedente autorizar la precalificación solicitada por el interesado.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad y su Reglamento,

RESUELVE:

- I. Autorizar la precalificación de la empresa **COMETS**, propiedad de Fredy Sebastián Maldonado Cornejo, para realizar los Estudios de Coordinación de Esquemas de Protección de acuerdo a la Norma de Coordinación Operativa Número Cuatro.
- II. Designar como responsables en la elaboración de los Estudios de Coordinación de Esquemas de Protección, a los ingenieros José Miguel Rojas Palacios y Jorge Elías Maldonado Cornejo, debiendo adjuntar, en cada presentación de Estudios de Coordinación de Esquemas de Protección que realicen, constancia original de colegiado activo y una nota en donde asuman la responsabilidad técnica del estudio presentado.
- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá revocar la autorización que mediante esta resolución se otorga, si observa que los estudios presentados por los ingenieros José Miguel Rojas Palacios y Jorge Elías Maldonado Cornejo, contienen deficiencias o si concurre alguno de los supuestos contenidos en el numeral 8. de la Resolución CNEE-345-2015 o la disposición que en su momento se encuentre vigente.
- IV. Para actualizar su precalificación, el interesado debe cumplir con lo establecido en el numeral 5. de la Resolución CNEE-345-2015.

NOTIFÍQUESE.

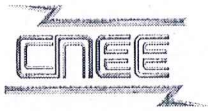

Ingeniero Luis Romeo Ortiz Peláez
Presidente


Ingeniera Claudia Marcela Peláez Peláez
Directora


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director


Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaria General





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 10 horas con 30 minutos del día 30
de Agosto de dos mil veintidós, en Gran centro
comercial zona 4, local 119, Ciudad Guatemala, NOTIFIQUÉ la
resolución **CNEE-200-2022** de fecha **veintitrés de agosto de dos
mil veintidós**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
ELÉCTRICA, a **COMETS**, por medio de cédula de notificación
que entrego a Gilmar Chiray,
quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc: GJ-ProyResolDir-4145
Exp: GTM-22-138

mcb

(f) Notificador

Carlos Soyos
Mensajero Notificador

